



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

| | |
|--|------------------------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 12 ABR. 2024 Hs. 14:14 |
| Numero: | 384 Fojas: 16 |
| Expe. N° | |
| Girado: | |
| Recibido: | JEREZ Dalana Ayelen Legislación |

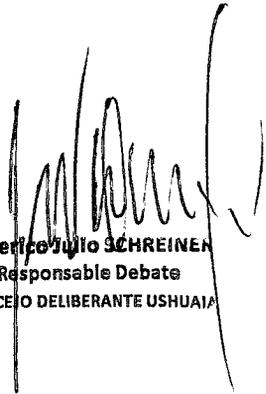
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 12 de abril de 2024

Responsable de Coordinación y Despacho

Remito para su incorporación al Boletín de la próxima sesión ordinaria el Asunto N° 11/2024 en virtud a que, al haber sido puesto a consideración en Audiencia Pública convocado mediante Decreto PCD N.° 071/2024 para día 12 de abril del corriente año, corresponde su tratamiento en segunda lectura.

Sin otro particular, saludo atte.


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

191/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 11/2024, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba el Acta Acuerdo 19545, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor José Arturo Márquez y la señora Marta Liliana Jara, vinculado a la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, con diversas obligaciones recíprocas.

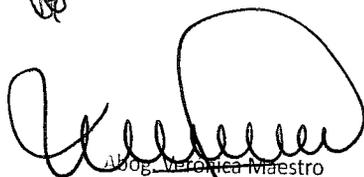
ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR a Audiencia Publica conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
21/03/2024.-

mlcv




Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 ENE 2024

VISTO el Expediente electrónico E-97/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el día dos (2) de enero de 2024 se suscribió el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 19545, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Jefe de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, el Sr. José Arturo MARQUEZ y la Sra. Marta Lilliana JARA, vinculado a la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, con diversas obligaciones recíprocas.

Que corre anexo y forma parte del presente Decreto con copia autenticada del convenio aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 19545, correspondiendo su aprobación, ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar ad referéndum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo suscripta el día dos (2) de enero de 2024, registrada bajo el N.º 19545, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Jefe de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, el Sr. José Arturo MARQUEZ y la Sra. Marta Lilliana JARA, vinculado a la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, con diversas obligaciones recíprocas. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 11 /2024.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º


 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
 BAJO EL N.º 19545
 02 ENE 2024
 Ushuaia,

Sr. Ing. ISI CRISTOFANO
 Secretaría de Asuntos Legales
 y Municipalidad de Ushuaia
 Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Sr. Antonio SALLA
 Subdir. Jurídica
 D.E. y S.E. T.
 Municipalidad de Ushuaia

2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia

ACTA ACUERDO

-----En la ciudad de Ushuaia, a los 02 días del mes de enero de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N.º 30.280.527, con domicilio en Arturo Coronado N.º 486, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado, y por el otro el Sr. José Arturo MARQUEZ, D.N.I. N.º 12.189.868 y la Sra. Marta Liliana JARA, D.N.I. N.º 13.810.989, ambos domiciliados en calle Comorán N.º 146, en adelante "EL VECINO", convienen en celebrar el presente, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

PRELIMINAR: El Sr. José Arturo MARQUEZ, D.N.I. N.º 12.189.868, es adjudicatario de la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, con una superficie de setecientos cuarenta metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (740,60m²), mediante Decreto Municipal N.º 2333/2013, de fecha 30 de Diciembre de 2013, el cual se encuentra totalmente cancelado. Sobre la parcela adjudicada y en la tierra municipal sin mensura adyacente a la parte posterior del mismo se encuentran asentadas cuatro viviendas ocupadas por familiares directos del adjudicatario. A su vez, sobre la parcela 11 (Reserva Municipal), lindera a la adjudicada al Sr. José Arturo MARQUEZ, existe un cercado perteneciente al mismo. En dicho marco se pacta:

PRIMERA: El VECINO reconoce como propiedad de la Municipalidad de Ushuaia los sectores ocupados con parte de las construcciones y el cercado realizado, tal como se muestra en el croquis que como Anexo I, corre agregado y forma parte del presente.

SEGUNDA: El VECINO solicita la subdivisión de la parcela adjudicada a su favor, a efectos de poder dar solución habitacional definitiva a sus familiares ocupantes del predio, ofreciendo para ello y dejando expresa constancia mediante la firma de la presente acta, de renunciar a sus derechos sobre el predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, adjudicado a su favor mediante Decreto Municipal N.º 2333/2013.

TERCERA: En virtud a la solicitud expresada en la Cláusula anterior, LA MUNICIPALIDAD realiza una propuesta a El VECINO (cuyo croquis corre agregado a la presente como Anexo II), y este acepta la subdivisión propuesta, con afectación de tierra fiscal sin mensurar (que se encuentra ocupada de acuerdo a lo descrito en la Cláusula Preliminar), para la

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

1/2...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

| |
|---|
| ACTA REGISTRADA |
| BAJO EL N.º <u>19545</u> |
| Ushuaia, <u>02 ENE 2024</u> |
|  Abog. Lisl CRISTOFANO |
| Subsecretaría de Asuntos Legales Municipalidad de Ushuaia |

TR. MUNICIPAL A
Subse. Ejec. Graf.
D. y M. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia*

...2///

posterior adjudicación a las familias mencionadas en el Anexo III del presente, quienes deben cumplir con la normativa vigente para la adjudicación de tierra fiscal de dominio municipal.-----

CUARTA: El VECINO se compromete a readecuar el cerco existente sobre la parcela 11, a los límites acordados por la presente, dentro de los DIEZ días corridos, contados a partir de que La Municipalidad amojone los lotes propuestos. De no realizarlo en el plazo establecido, La Municipalidad queda AUTORIZADA al corrimiento del mismo, sin notificación previa a El VECINO a su exclusivo costo y cargo.-----

QUINTA: Una vez ratificada la presente por el Concejo Deliberante, El VECINO deberá abonar la SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$747.557,68), en concepto de valor de venta definitivo del total de la tierra a afectar. Dicho monto surge de la diferencia entre el total de la superficie afectada menos la superficie ya abonada por el VECINO al momento de la adjudicación de la parcela 12, de acuerdo al Artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 5055, debiendo tomarse como cancelada al momento de la adjudicación individual de las parcelas resultantes. El VECINO podrá acogerse al régimen de financiación vigente establecido por La Municipalidad para la venta de tierras fiscales.-----

SEXTA: Una vez que los predios cuenten como mínimo con visado de mensura, demarcación de parcela, recolección de residuos y el tratamiento de aguas residuales y servidas y cancelado el monto establecido en la Cláusula Quinta, La Municipalidad procederá, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente, a la adjudicación de cada una de las parcelas, de acuerdo al Anexo III, dando por canceladas las mismas.-----

SEPTIMA: Si al momento de la adjudicación definitiva surgiera diferencia de superficie que exceda la indicada en el Anexo III de la presente, la misma deberá ser abonada por los adjudicatarios al momento de dictado el acto administrativo.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

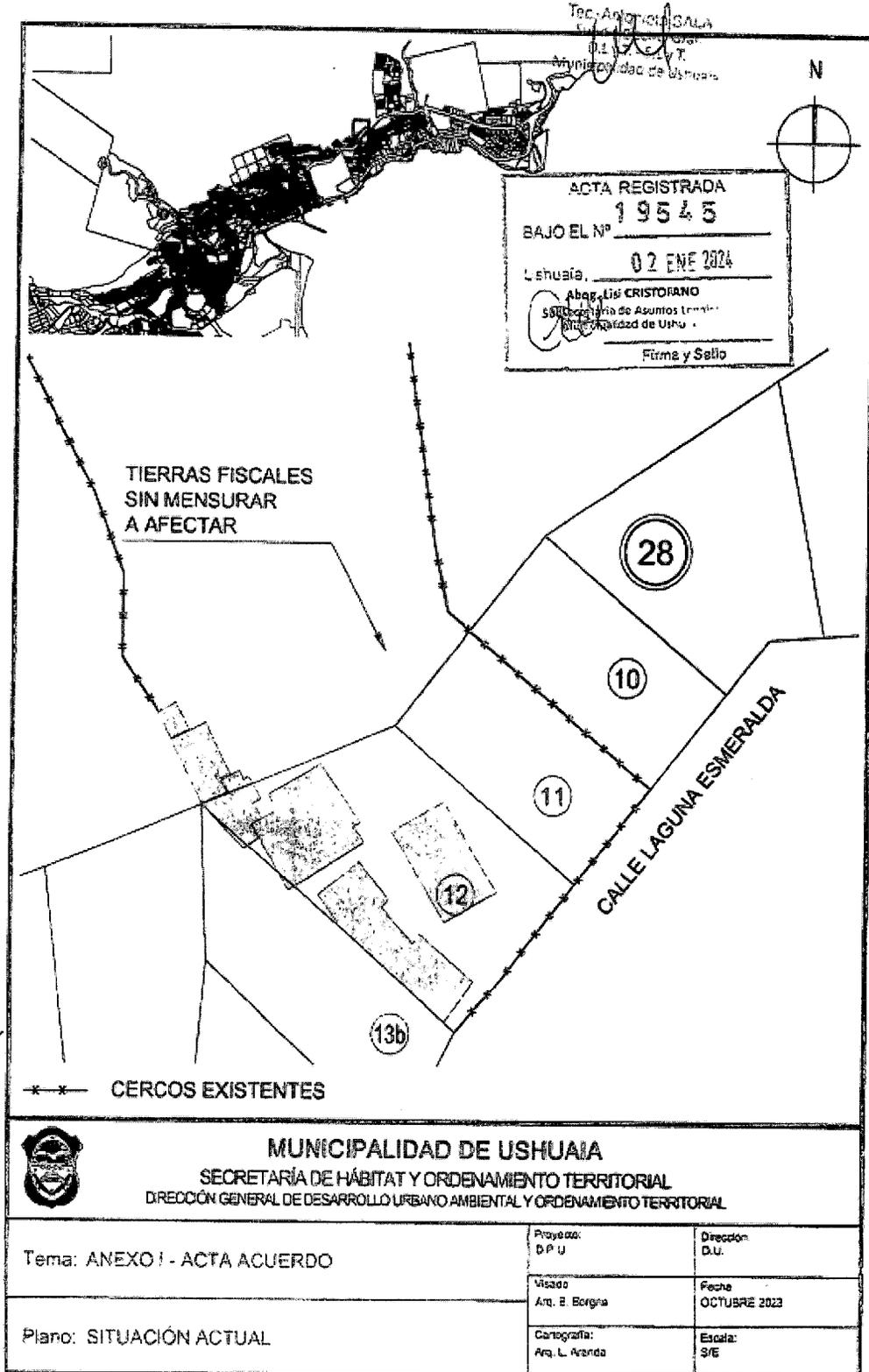
Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

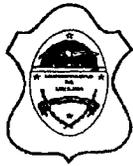
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.....
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

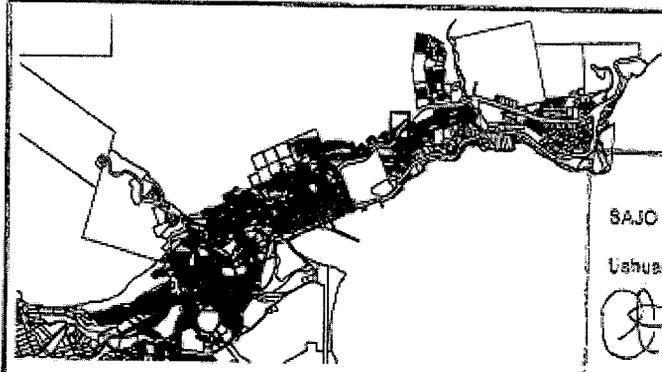




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

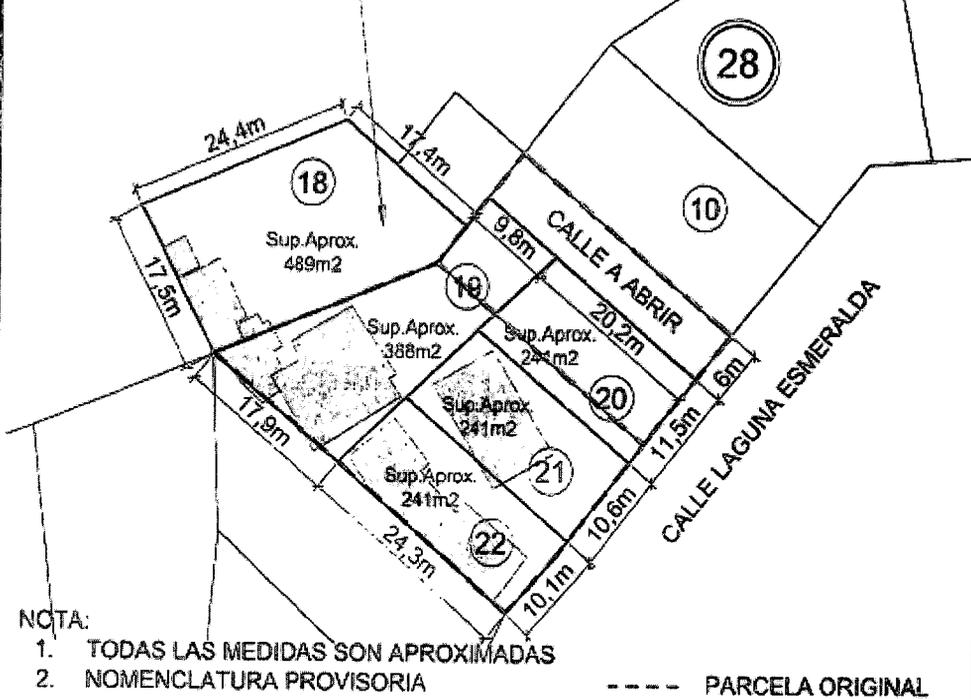
ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA DEL ORIGINAL



Acta Registrada
BAJO EL N.º 19545
Ushuaia, 02 FEM 2024
Abog. Lis CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

TIERRAS FISCALES
SIN MENSURAR
A AFECTAR



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

| | | |
|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Tema: ANEXO II - ACTA ACUERDO | Proyecto: D.P.U. | Dirección: D.U. |
| | Visado: Arc. B. Bagna | Fecha: NOVIEMBRE 2023 |
| Plano: PROPUESTA DE ORDENAMIENTO | Cartografía: Arq. L. Arends | Escala: S/E |

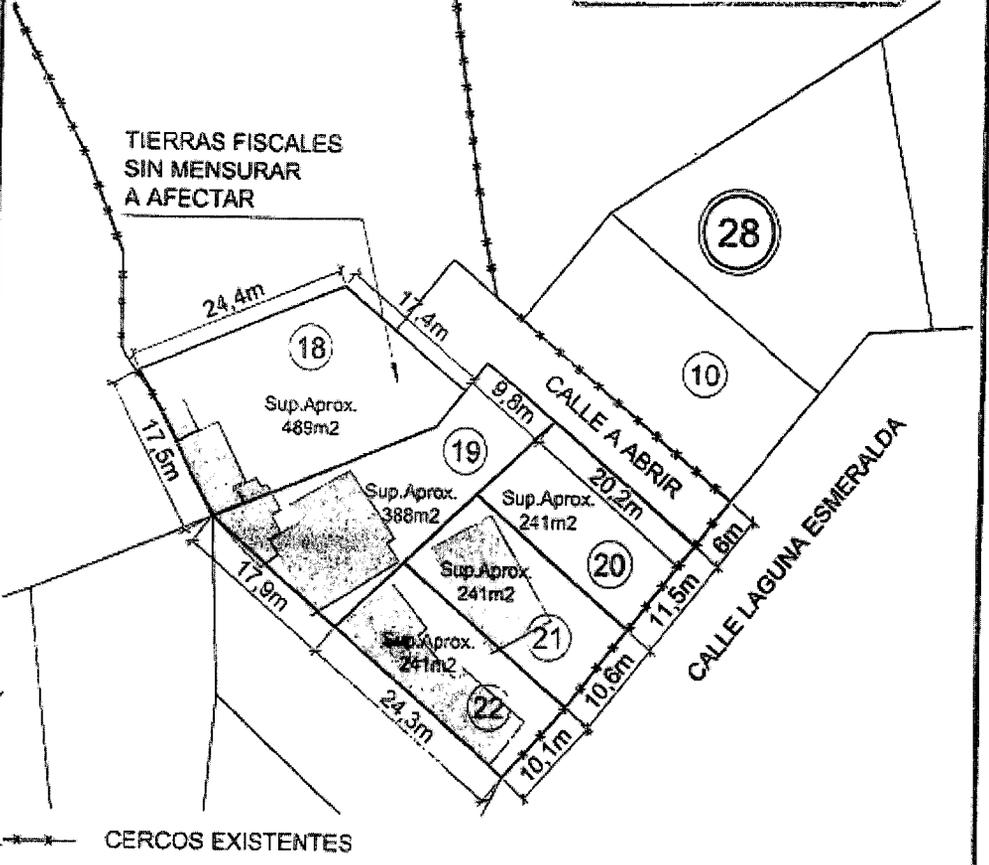
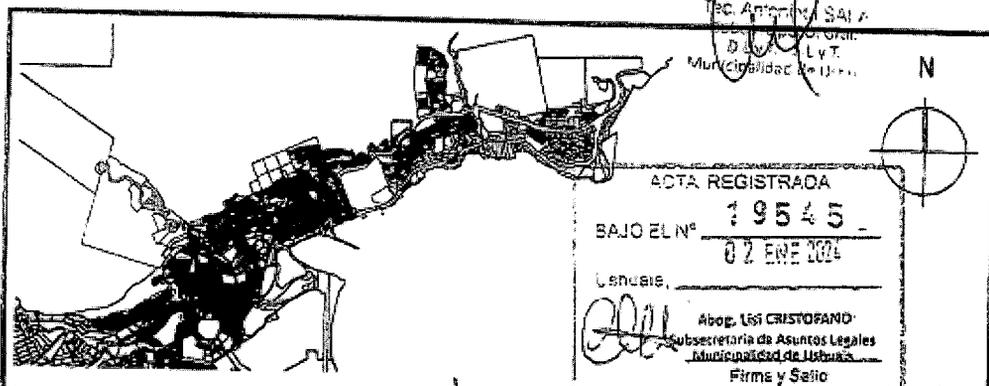
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.....
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



| | | |
|--|------------------------------|----------------------|
|  MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | | |
| TEMA ANEXO II - ACTA ACUERDO | Proyectado: D. P. U. | Dirección: D. U. |
| PLAN PROPUESTA DE ORDENAMIENTO | Elaborado: Ing. E. S. ... | Fecha: 14/01/2004 |
| | Cartografiado: Ing. ... | Escala: 1:500 |

Handwritten signatures and initials

Large handwritten signature



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.....
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

2022 - 40º Aniversario de la Costa Heroica de Malvinas

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III - ACTA ACUERDO

| Titular | | Cotitular | | Denominación Provisoria | Superficie Aproximada | Valor de Venta |
|--------------------------|------------|------------------------|----------|-------------------------|-----------------------|----------------|
| Nombre y Apellido | D.N.I. | Nombre y Apellido | D.N.I. | | | |
| Pablo Ezequiel MARQUEZ | 39.391.526 | | | E-28-18 | 489 | \$425.361,54 |
| Maximiliano José MARQUEZ | 33.688.298 | Daniela Lilian QUEVEDO | 35356510 | E-28-19 | 388 | \$337.505,68 |
| Loana Gisel MARQUEZ | 39.391.777 | | | E-28-20 | 241 | \$209.636,26 |
| Jose Luis MARQUEZ | 41.951.437 | | | E-28-21 | 241 | \$209.636,26 |
| Federico Nicolás MARQUEZ | 38.088.148 | Sofia CORREA | 37908770 | E-28-22 | 241 | \$209.636,26 |

Diferencia de Superficie a abonar (Cláusula Quinta) 1600 - 740.60 = 859.40----- \$ 747.557.68.-

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Abog. LUIS CRISTOPHERINI
Subsecretario de Asuntos Legales
D.L. y T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N.º 905 A S

02 EN E 2021

Ushuaia, _____

Abog. LUIS CRISTOPHERINI
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Viceministrada Gabriela MURZICCARO
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Concejo Deliberante de Ushuaia
 Bloque Frente de Todos

Recibido por: [Signature]

Fecha: 10/04/2024

[Handwritten notes and signatures]
 Bloque Frente de Todos
 Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
 Rubén Montemayor
 Bloque Cte

USHUAIA, 09 ABR 2024

[Vertical handwritten note]
 Bloque Frente de Todos
 Concejo Deliberante Ushuaia

VISTO: El Decreto C.D. N.º 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2024 se sancionó en Primera Lectura la ordenanza en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratada bajo número de registro:

- Asunto 11/2024: Referente al Decreto Municipal N.º 11/2024 mediante el cual se aprueba el Acta N.º 19545, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor José Márquez y la señora Marta Liliana Jara, vinculado a la parcela identificada como Sección E, Macizo 28, parcela 12.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados e interesadas con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, la suscripta resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día viernes 12 de abril del corriente, a partir de las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedrabuena.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar la ordenanza municipal sancionada en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, la suscripta procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. N.º 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

GONHEL DE LA VEGA
 Concejal Bloque 23
 Concejo Deliberante Ushuaia

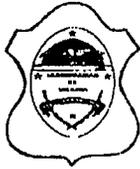
HECTOR A BRUNETTI
 SECRETARIO DEL BLOQUE
 BLOQUE SOMOS FUEGUINOS
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

[Handwritten signature]
 FOLIO

[Handwritten signature]
 Monte de Oca

[Handwritten signature]
 10/4/24



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. N.º 009/2009 y sus modificatorios, para el día viernes 12 de abril de 2024, a partir de la hora 13:00, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedrabuena, a efectos de dar tratamiento a la ordenanza sancionada en Primera Lectura, en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2024, ingresada mediante asunto:

- Asunto 11/2024: Referente al Decreto Municipal N.º 11/2024 mediante el cual se aprueba el Acta N.º 19545, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor José Márquez y la señora Marta Liliana Jara, vinculado a la parcela identificada como Sección E, Macizo 28, parcela 12.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente audiencia pública la concejala Daiana Freiburger y la secretaria de la misma estará a cargo del agente Federico Schreiner.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de las y los concejales con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N.º 107 /2024.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Adrián Daniel Sarajama
Leg. 4100

Viceministro de Gobierno
Lic. LAURA SARRI
Leg. 4100

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Territorios Continentales son y serán Argentinos"

Emergencia

El sector de la pesca artesanal, al borde de la extinción

Un pescador artesanal de la zona analizó la compleja realidad del sector, con otra Semana Santa sin pescado fresco, mariscos y bivalvos para los ushuaienses. De 18 pescadores que había, solo dos se mantienen en actividad. Reclaman la declaración de emergencia.

La comunidad pesquera artesanal de Ushuaia se encuentra en una situación crítica, con tan solo dos pescadores activos de los dieciocho que solían operar en la región. Carlos Bravo, representante del sector, expresó su preocupación por la falta de apoyo gubernamental y las políticas que han llevado al borde de la extinción a esta actividad tradicional.

Bravo explicó que la falta de oportunidades para la venta de pescado fresco, mariscos y bivalvos durante la última Semana Santa ha sido una muestra clara de la difícil situación que enfrentan. "No

podemos vender, no podemos pescar", lamentó.

La ausencia de infraestructura adecuada, como un muelle funcional y una planta de procesamiento operativa, ha agravado los problemas del sector. Según Bravo, la planta de procesamiento que está en manos de la Municipalidad de Ushuaia no ha sido puesta en marcha, lo que ha afectado negativamente a los pescadores.

El problema se extiende también a los pescadores de róbalo de la costa, quienes, a pesar de su potencial productivo, enfrentan persecución y confiscación de

sus herramientas de trabajo. "Es bastante conflictivo ser robalero", señaló Bravo.

La gestión de las autoridades tampoco ha sido satisfactoria para los pescadores, quienes afirman haber presentado notas y pedido reuniones con funcionarios sin obtener respuesta. "Quisimos hablar con las autoridades, presentamos notas, motorizamos notas, no nos contestó nadie. Es como que no le interesa a nadie", expresó Bravo con frustración.

El problema se agrava con las restricciones impuestas, que limitan la actividad pesquera en momentos críticos para el sector. Los pescadores denuncian falta de consulta y participación en decisiones que afectan directamente su sustento.

Ante esta situación, los pescadores insisten en que se declare en emergencia al

sector y se tomen medidas urgentes para su protección y revitalización. "Estamos motorizando unas notas, se dio interés parlamentario al pedido de la emergencia. Van a estar todos los actores ahí adelante de los legisladores y les vamos a contar por qué somos dos personas y por qué somos cuatro pescadores los que estamos en una zona tan hermosa como es la centolla", explicó el pescador ushuaiense.

La falta de respuestas y la persistente crisis amenazan con llevar al borde de la extinción a la pesca artesanal en Ushuaia, poniendo en riesgo una actividad ancestral y vital para la comunidad local. Los pescadores urgen a que se tomen medidas concretas para garantizar su supervivencia y la continuidad de esta importante tradición. ■



Reclamos de pescadores artesanales por falta de acompañamiento público.

Concejo Deliberante USHUAIA
Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública el día viernes 12 de abril del 2024 a las 13:00 horas, a efectos de tratar al siguiente asunto: - 11/2024 Ratificar el Decreto Municipal N° 11/2024 mediante el cual se aprueba el Acta N° 19.545, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor José Márquez y la señora Marta Liliana Jara, vinculado a la parcela identificada como Sección E, Macizo 28, parcela 12.

Presidente: concejala Daiana Freiberger

PLAN DE AHORRO

La Sprinter Combi que necesitas en 84 cuotas con planes 100% ó 70-30.

Mercedes-Benz Plan de Ahorro

0223-85 8585 | www.janidurante.com.ar | www.mercedes-benz.com.ar

ES COPIA FIEL

Ushuaia, 10 de abril de 2024

Año XXXIV - N° 55/2024

CAMPOS Fabiana Cecilia

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia



EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública el día viernes 12 de abril del 2024 a las 13:00 horas, a efectos de tratar al siguiente asunto:

- 11/2024 Ratificar el Decreto Municipal N° 11/2024 mediante el cual se aprueba el Acta N° 19.545, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor José Márquez y la señora Marta Liliana Jara, vinculado a la parcela identificada como Sección E, Macizo 28, parcela 12.

Preside: concejala Daiana Freiburger



EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

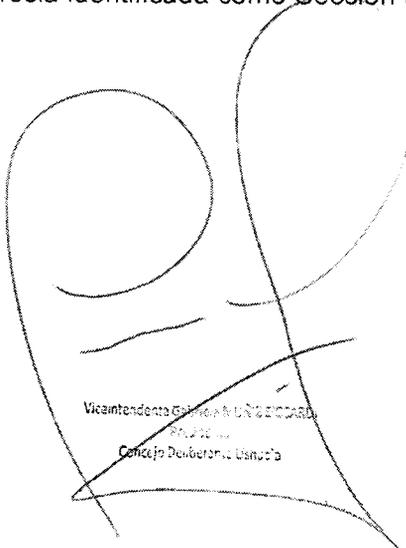
El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública el día viernes 12 de abril del 2024 a las 13:00 horas, a efectos de tratar al siguiente asunto:

- 11/2024 Ratificar el Decreto Municipal N° 11/2024 mediante el cual se aprueba el Acta N° 19.545, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor José Márquez y la señora Marta Liliana Jara, vinculado a la parcela identificada como Sección E, Macizo 28, parcela 12.

Preside: concejala Daiana Freiberger



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Vicintendente Gabriela URSO BICCARO
2012-2015
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante de Ushuaia

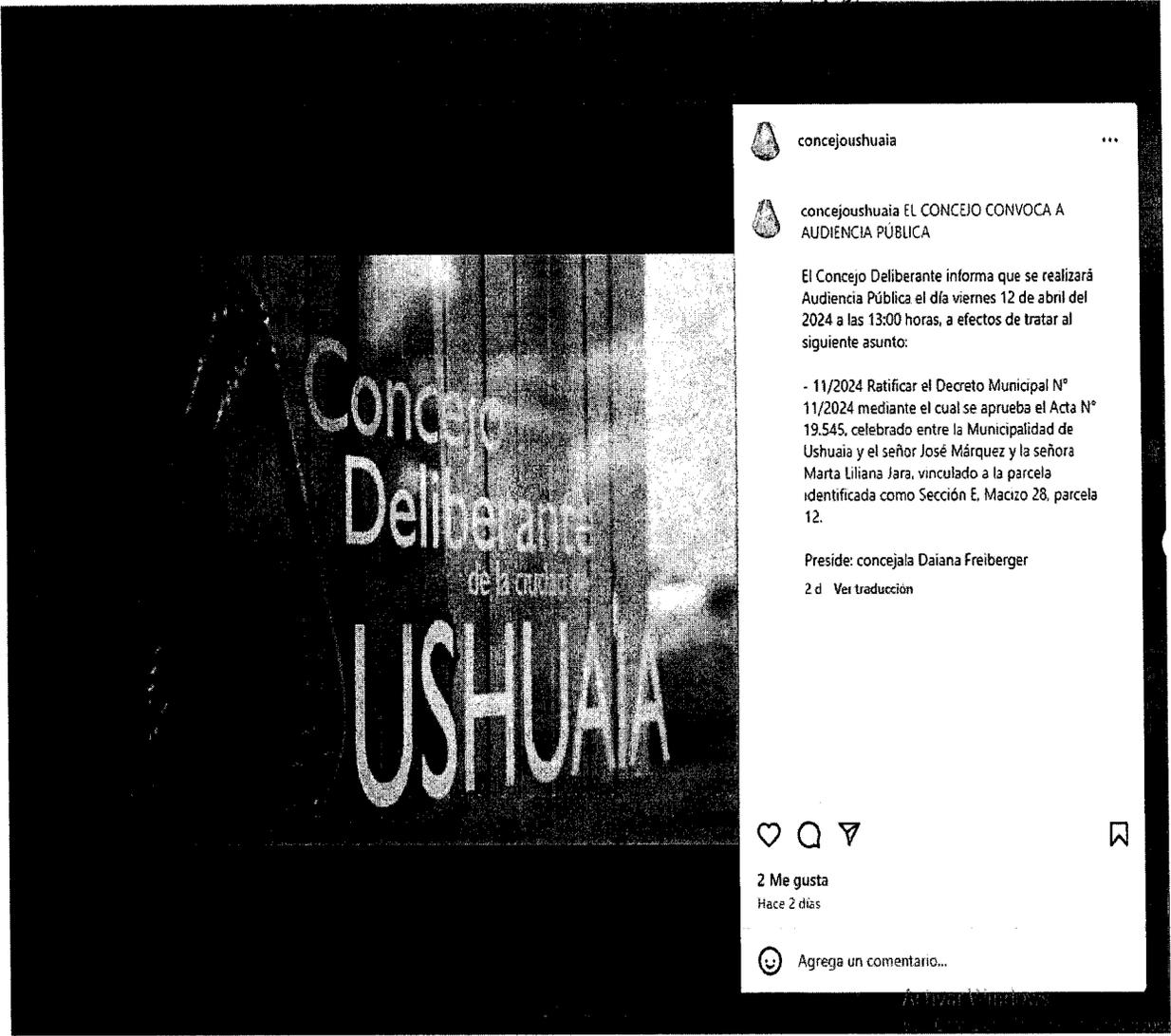
Publicado por Nadia Andrada · 2 d ·

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública el día viernes 12 de abril del 2024 a las 13:00 horas, a efectos de tratar al siguiente asunto:

- 11/2024 Ratificar el Decreto Municipal N° 11/2024 mediante el cual se aprueba el Acta N° 19.545, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor José Márquez y la señora Marta Liliana Jara, vinculado a la parcela identificada como Sección E, Macizo 28, parcela 12.... Ver más





concejoushuaia

concejoushuaia EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública el día viernes 12 de abril del 2024 a las 13:00 horas, a efectos de tratar al siguiente asunto:

- 11/2024 Ratificar el Decreto Municipal N° 11/2024 mediante el cual se aprueba el Acta N° 19.545, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor José Márquez y la señora Marta Liliana Jara, vinculado a la parcela identificada como Sección E. Macizo 28, parcela 12.

Preside: concejala Daiana Freiburger

2 d Ver traducción

2 Me gusta
Hace 2 días

Agrega un comentario...



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMINO Páramo Ushuaia
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ACTA

AUDIENCIA PÚBLICA

12 DE ABRIL DE 2024

En la ciudad de Ushuaia, a los 12 días del mes de abril del año 2024, siendo la hora 13:00, se da inicio en las instalaciones de la sala de comisiones del Concejo Deliberante a la Audiencia Pública, en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y reglamentado mediante el Decreto C.D. N.º 09/2009, prevista para el día de la fecha mediante Decreto PCD N.º 71/2024, con la presidencia a cargo de la concejala Daiana FREIBERGER, con la Secretaría a cargo del agente Federico SCHREINER y con el objeto de poner a consideración la ordenanza sancionada en Primera Lectura en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2024, ingresada mediante el Asunto 11/2024: *Referente al Decreto Municipal N.º 11/2024 mediante el cual se aprueba el Acta N.º 19545, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor José Márquez y la señora Marta Liliana Jara, vinculado a la parcela identificada como Sección E, Macizo 28, Parcela 12.*-----

Se encuentran presentes las y los concejales Belén MONTE DE OCA, Gabriel DE LA VEGA, Vladimir ESPECHE, Analía ESCALANTE, Valter TAVARONE y Fernando OYARZÚN.-----

Siendo la hora 13:30, habiéndose esperado treinta minutos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2450 y sus modificatorias, que reglamentan este Instituto Participativo, y no habiendo vecinos presentes interesados en el asunto de convocatoria, se da por culminada la presente Audiencia. Firman al pie los presentes.-----